

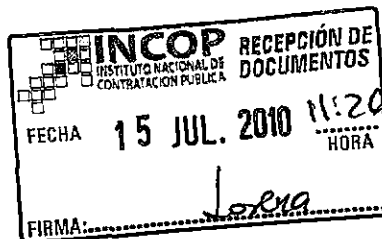


FONSA
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

0003476

14 JUL 2010

Doctor
JORGE GONZÁLEZ TAMAYO
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP
Presente



De mi consideración

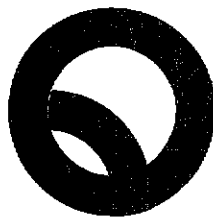
Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el ART. 93 de su reglamento y a los dispuesto en el Art. 1 de la Resolución INCOP – 027 – 09 de 16 de Junio de 2009, me permito informar que mediante Resolución No. 194-FONSAL-DIREC, de 3 de junio de 2010, actuando como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A0015 de 5 de abril de 2010, decidió, según consta de Resolución No. 316-DIREC-FONSAL de 13 de julio de 2010, contratar directamente, con la Corporación Eugenio Espejo para el Libro y la Cultura, bajo Régimen Especial la: **“EDICION DE 12 LIBROS DENTRO DEL PROYECTO LITERARIO QUITO LEE (CAMPAÑA DE DIFUSION MASIVA DE LECTURA) - CUENTOS Y POESIA POPULARES, LEYENDAS, TEMAS HISTORICO – CULTURALES Y LITERARIOS Y AFINES, EN EL DISTRITO DE QUITO”**, como una obra literaria de especial importancia cuya producción se realizara para la difusión masiva de la lectura en el Distrito de Quito como proyecto que es parte del rescate cultural y patrimonio intangible de la ciudad.

Por lo expuesto solicito se proceda a publicar la indicada resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.


Atentamente

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO





FONSAI
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

FONSAI QUITO	
RAZÓN Las...fojas que anteceden son iguales a su original que reposa en la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento a las que me remitiré en caso nece. arto. Certifico	
Quito, a	14 JUL 2010
	
DIRECCION JURIDICA	

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
RESOLUCIÓN No. 316- FONSAI-DIREC
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO
DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO E SALVAMENTO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco dispone que se someterán a régimen especial de contratación, regulado por el respectivo Reglamento, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística literaria o científica

Que el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala el procedimiento para la contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica requeridas por las entidades contratantes, procedimiento que se iniciará mediante la emisión de una Resolución motivada de la máxima autoridad señalando, motivando y justificando la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica que le faculta acogerse al régimen especial para la contratación, en la que, además, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial

Que, la actual Administración Municipal ejecuta el proyecto denominado QUITO LEE, cuyo objetivo es la masificación de la de la lectura en el Distrito Metropolitano de Quito como mecanismos de difusión y rescate del patrimonio cultural intangible de la ciudad.

Que, la implementación y desarrollo del programa QUITO LEE en el Distrito Metropolitano, requiere la **“EDICION DE 12 LIBROS DENTRO DEL PROYECTO LITERARIO QUITO LEE (CAMPAÑA DE DIFUSION MASIVA DE LECTURA) - CUENTOS Y POESIA POPULARES, LEYENDAS, TEMAS HISTORICO – CULTURALES Y LITERARIOS Y AFINES, EN EL DISTRITO DE QUITO”**

Que, para llevar adelante el referido proceso se requiere contar con un proveedor y prestador del servicio que esté en la facultad de tomar a cargo los servicios de pre impresión e impresión, que incluyen:

Pre Impresión: Trámites de derechos de autor, escaneo y digitalización de textos, corrección de tipeo y de estilo, escritura y redacción de prólogos o estudios introductorias, diseños de páginas, trámite de ISBN, diseños de portadas y contraportadas, notas en solapas y presentación de machotes)

Impresión: 35.000 ejemplares de cada uno de los doce libros que formen parte del proyecto QUITO LEE, de acuerdo a las características que requiera el FONSAL y que acuerden las partes.


Que el once de mayo de 2010, el FONSAL, con la finalidad de iniciar acciones tendientes al desarrollo del programa QUITO LEE, suscribió un convenio con la CORPORACION EUGENIO ESPEJO POR EL LIBRO Y LA CULTURA cuyo objeto es emprender acciones conjuntas para elevar el comportamiento lector de los ciudadanos que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito; así como promover el conocimiento y el dominio de la lengua castellana, el acceso, disfrute y fortalecimiento de la memoria colectiva

Que, la Corporación Eugenio Espejo por el Libro y la Cultura, es una persona jurídica de Derecho Privado que se rige por sus Estatutos legalmente aprobados mediante Acuerdo Ministerial No. 007-2009 expedido por el Ministerio de Cultura, el del 2009, la cual ejecuta el Proyecto de Difusión Masiva de la Literatura Ecuatoriana, Biblioteca de Hoy, de la Campaña Nacional Eugenio Espejo por el Libro y la Cultura, cuyos objetivos primordiales son impulsar la lectura como derecho de la ciudadanía a través de estrategias que le permitan posicionarla en la familia y la sociedad, así como elevar el comportamiento lector de los ciudadanos mediante acciones que posibiliten la publicación y distribución masiva de libros, y realizar acciones que posibiliten una mejor comprensión lectora.

Que, en tal sentido, y con los antecedentes expuestos, a partir de las necesidades institucionales, el Fondo de Salvamento ha ubicado al proveedor que preste el servicio para el desarrollo del proyecto literario QUITO LEE, acorde con sus necesidades y bajo los requerimientos del proyecto, concluyendo que el proveedor que reúne estas condiciones es la Corporación Eugenio Espejo para el Libro y la Cultura, Corporación sin fines de lucro que



FONSA
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

FONSA QUITO	
RAZÓN Las...hojas que anteceden son iguales a su original que reposa en la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento a las que me remitiré en caso nece. arto. Certifico	
Quito, a	14 JUL 2010
	
DIRECCION JURIDICA	

tendrá a su cargo los trabajos de pre impresión e impresión de los libros y textos que serán parte del programa QUITO LEE

Que, en el presente caso se justifica aplicar el mecanismo jurídico previsto en el numeral quinto del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que permite la contratación de una obra literaria bajo Régimen Especial no sujeto a los procedimientos normales de menor cuantía, cotización o licitación, por cuanto se justifica plenamente realizar este proceso bajo el concepto de contratación de proyecto literario.

Que, La Dirección Financiera del Fondo de Salvamento ha certificado mediante Certificado de Disponibilidad No. CO 2055 de 9 de julio de 2010 la existencia de recursos y disponibilidad presupuestaria suficiente en la Partida Presupuestaria No. 730812 "MATERIAL DIDACTICO PUBLICACION EDITORIAL" para llevar adelante la referida contratación. por la suma de USD \$600.000,00 (SEISCIENTOS MIL DOLÑARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 CTVS) .

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec, en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1.- Calificar la prestación de los servicios de: "EDICION DE 12 LIBROS DENTRO DEL PROYECTO LITERARIO QUITO LEE (CAMPAÑA DE DIFUSION MASIVA DE LECTURA) - CUENTOS Y POESIA POPULARES, LEYENDAS, TEMAS HISTORICO – CULTURALES Y LITERARIOS Y AFINES, EN EL DISTRITO DE QUITO", como una obra artística de especial importancia cuya exhibición permitirá la valoración y apropiación por parte de la población, del patrimonio cultural de la ciudad de Quito como elemento del patrimonio cultural Histórico de la ciudad.

Art.2.- Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Quinto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento para la "EDICION DE 12 LIBROS DENTRO DEL PROYECTO LITERARIO QUITO LEE (CAMPAÑA DE DIFUSION MASIVA DE LECTURA) - CUENTOS Y POESIA POPULARES, LEYENDAS, TEMAS HISTORICO – CULTURALES Y LITERARIOS Y AFINES, EN EL DISTRITO DE QUITO"

Art. 3.- Aprobar los Pliegos y el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con el CORPORACION EUGENIO ESPEJO PARA EL LIBRO Y LA CULTURA seleccionada para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

Art. 4.- Llevar, para el efecto, el procedimiento descrito en el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 5.- De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, 13 de julio del 2010.

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO FONSA
DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

MAT.
